



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 1
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: 2012/05/01

Dependencia:

GERENCIA

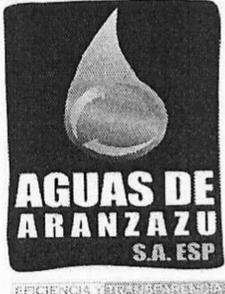
Código Postal
171040

CONTRATO: NRO 012 DE 2021: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA: DIANA MARCELA VALENCIA ARIAS
VALOR : \$ 4.500.000
DURACIÓN: UN MES.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA DOCUMENTACION TECNICA, PARA LA APLICACIÓN DE ESTANDARES DE CALIDAD SEGÚN LA RESOLUCION 1619:2015 EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, EXIGIDA POR EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CALDAS .

Los suscritos: **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, Mayor de edad y vecino de la ciudad de Aranzazu, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.433.823 de Aranzazu , quien obra en nombre de la Empresa AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P, en su calidad de Gerente debidamente facultada y quien para estos efectos se denominará **AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P.** por una parte y por otra **DIANA MARCELA VALENCIA ARIAS**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.24.606.303 expedida en Circasia, con domicilio principal en Manizales, hemos convenido celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA- OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA DOCUMENTACION TECNICA, PARA LA APLICACIÓN DE ESTANDARES DE CALIDAD SEGUN LA RESOLUCION 1619:2015 EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, EXIGIDA POR EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CALDAS.EI CONTRATISTA se compromete con LA EMPRESA con los siguientes productos:** 1.) **ORGANIZACIÓN Y GESTION: INVENTARIOS:** a).Realizar procedimiento de gestión de insumos, reactivos y materiales del laboratorio. b) Realizar formato para registro de recepción de inventario. c) Realizar formato para registro para el control de reactivos. d) Realizar formato para administración de inventario . e) Socializar con el personal involucrado. **EVALUACION TECNICA COMPRA INSUMOS:** a) Incluir o realizar dentro del procedimiento de adquisición de bienes y servicios de la Empresa, un apartado que declare el requerimiento de visto del personal responsable de las actividades de análisis. b) Incluir o realizar dentro del formato de aprobación de proveedor, un espacio para concepto y firma del personal responsable de los análisis realizados c) Socializar con el personal involucrado. **RIESGOS LABORATORIO:** a) Actualizar, definir y/o realizar matriz de riesgos (definiendo criterios e impacto, entre otros). b) Realizar procedimiento de acciones correctivas preventivas y de mejora. c) Realizar formato para registro de acciones preventivas, correctivas y de mejora. **EMERGENCIAS:** a) Elaboración del plan de contingencia incluyendo responsables de acuerdo con la emergencia mediante flujograma de actividades. **CONFIDENCIALIDAD**

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346
aguaran@gmail.com

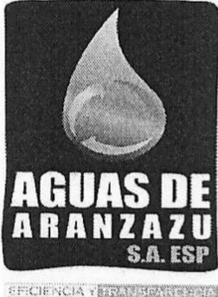
	AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P NIT.810.002.003-1 “EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA”		Página: 2 Código: FO-GD-001 Versión: 001
	Dependencia:	GERENCIA	Fecha: 2012/05/01 <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> Código Postal 171040 </div>

INFORMACION: a) Realizar procedimiento para establecer los lineamientos de confidencialidad de información de la empresa..b). Realizar formato para el acuerdo de confidencialidad para proveedores, clientes o trabajadores responsables de las actividades de análisis y del sistema de gestión de calidad. **ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PRUEBAS:** a). Realizar procedimiento de aseguramiento de validez de resultados teniendo en cuenta las actividades de análisis realizadas actualmente. Incluyendo el control de los datos generados actualmente de la realización de estos análisis. b). Realizar los formatos que se requieran para tal fin de acuerdo con las actividades de análisis realizadas (cartas control, listado de controles, certificados de MR, entre otros). **ESTRATEGIAS DE CONTROL DE DATOS:** Establecer los lineamientos de acuerdo con las actividades de análisis que realizan en el Laboratorio (establecer en procedimiento de aseguramiento de calidad estas estrategias): a) Asignar verificador a cada prueba y actualizar formatos con constancia de verificador.. b) Establecer periodos de revisión de trazabilidad de datos y generar evidencia de dicha revisión. c) Revisar formatos existentes que se manejen digital y asegurar su protección. d) Realizar pruebas de escritorio a formatos digitales que realizan cálculos de los resultados. e) Verificar características de software de equipos. f) Realizar o verificar control de acceso a las áreas del Laboratorio. g) Establecer en procedimiento de aseguramiento los lineamientos para diligenciamiento, conservación y legibilidad de registros. **PROTECCION DE LA INFORMACION:** a) Realizar procedimiento para establecer lineamientos de reporte de resultados. **2) TALENTO HUMANO: SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO:** a) Realizar programa de capacitación y supervisión de personal técnico que realiza los análisis. b) Realizar formato de evaluación y supervisión de personal. c) Socializar con el personal involucrado.**3) INFRAESTRUCTURA Y DOTACION: HOJAS DE VIDA EQUIPOS:** a) Realizar Formato para hojas de vida de equipos con la información requerida. b). Socializar con personal involucrado. c). Apoyo técnico al personal asignado por Aguas de Aranzazu en el registro de la información técnica de los equipos. **PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION Y PROTECCION DE SOFTWARE:** a) Realizar el Formato para el programa de intervenciones metrológicas de equipos. b) Socializar con el personal involucrado. c) Apoyo técnico en el registro de la información. **COPIAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:** a) Realizar/actualizar procedimiento de seguridad de la información del Laboratorio (registro, almacenamiento, acceso). b). Actualizar actas de autorización de personal con la responsabilidad dada para estas actividades. c) Socializar con el personal involucrado.**4) REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA: DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE LAS MUESTRAS:** a). Realizar procedimiento de manipulación de ítem de ensayo (recepción, manejo y transporte). b). Realizar formatos requeridos según el procedimiento actual del Laboratorio. (recepción, verificación, transporte, entrega, entre otros).c). Socialización al

“EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA”

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com

	AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P NIT.810.002.003-1 “EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA”		Página: 4 Código: FO-GD-001 Versión: 001
	Dependencia:	GERENCIA	Fecha: 2012/05/01 <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> Código Postal 171040 </div>

el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. b) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida. c) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes/servicios. d) Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.

DECIMA: CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a que toda información que a partir de la fecha reciban sus funcionarios, empleados o contratistas, de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, (que en adelante se denominará la “información”), será mantenida en forma estrictamente confidencial. En consecuencia, tomarán todas las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente contrato.

DECIMA PRIMERA - MULTAS: En caso que el CONTRATISTA, incumpliere las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato, o en los documentos que formen parte integral del mismo, Aguas de Aranzazu podrá aplicar las siguientes sanciones, y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor, y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualesquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

1.- Por retraso en el perfeccionamiento del contrato: Si por causas imputables a EL CONTRATISTA, no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cuatro (4) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

2.- Por suspensión injustificada del contrato: Cuando EL CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por Aguas de Aranzazu, será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor del contrato por cada día de la suspensión o incumplimiento.

3.- Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P., para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto ocho por ciento (0.3%) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere ésta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contraída por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a Aguas de Aranzazu.

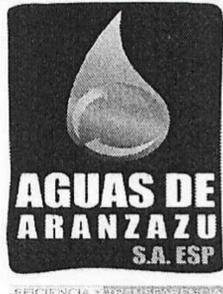
DECIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Para el desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente, con autonomía técnica y administrativa, y en consecuencia entre el CONTRATISTA y Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P. o entre éste y el personal que aquella llegare a contratar para la ejecución de este contrato no constituye relación laboral alguna.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA declara que en cualquier caso de reclamación judicial o extrajudicial a Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P., realizada por cualquiera de sus trabajadores al servicio que éste por virtud de la solidaridad patronal establecida en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, que persiga el pago de prestaciones sociales, salarios o cualquier otro tipo de prestaciones sociales, asumirá totalmente el pago de las eventuales sumas a que resultare condenado Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P. y lo autoriza desde ya en el evento en que deba realizar pagos en los eventos anotados a descontar de los pagos pendientes a favor del

“EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA”

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 5
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: 2012/05/01

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

CONTRATISTA, las sumas que le hubiere correspondido desembolsar por dichos conceptos, y si no existiere saldos pendientes de pago en su favor, Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P. podrá repetir lo pagado judicial o extrajudicialmente, constituyendo este documento, unido a la sentencia que imponga la condena, título ejecutivo suficiente al tenor de lo establecido por el artículo 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. **DECIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional o la Ley. Si llegare a sobrevenir inhabilidad al Contratista, éste renunciará a la ejecución del contrato conforme con el artículo 6TO de la ley 190 de 1995. **DECIMA CUARTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Aranzazu Caldas. **DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEXTA - CESION:** El contratista no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P. **DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual, Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P. hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor total del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados a Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P., suma que será deducida de cualquier pago que se adeude al CONTRATISTA de éste o de otros contratos, también podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento o proceder judicialmente. **DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Propuesta presentada por el contratista. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el acta de iniciación. Para constancia se firma en Aranzazu, a los diez y siete (17) días del mes de Junio de 2021.

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ M.

GERENTE

DIANA MARCELA VALENCIA ARIAS

CONTRATISTA

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com